



MIÉRCOLES 18 DE ABRIL DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXL - N° 73
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 485

Córdoba, 6 de abril de 2018

VISTO: el Acuerdo N° 14 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 03 de abril de 2017, prorrogado por Decreto N° 384 de fecha 14 de marzo de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora Silvana Alejandra Castagno, M.I. N° 25.068.786, como Juez de Primera Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Silvana Alejandra Castagno, quien resultó sexta en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 28 de marzo del año 2018, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3219/18, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Silvana Alejandra Castagno en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Silvana Alejandra CASTAGNO, M.I. N° 25.068.786, en el cargo de Juez de Primera Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 485.....	Pag. 1
Decreto N° 489.....	Pag. 2
Decreto N° 490.....	Pag. 2
Decreto N° 560.....	Pag. 2
Decreto N° 542.....	Pag. 3

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO REGLAMENTARIO N° 1488 SERIE "A"	Pag. 3
ACUERDO REGLAMENTARIO N° 1489 SERIE "A"	Pag. 4

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 13.....	Pag. 5
-----------------------	--------

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Resolución N° 17.....	Pag. 5
-----------------------	--------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 58.....	Pag. 6
-----------------------	--------

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N° 16.....	Pag. 7
-----------------------	--------

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 18.....	Pag. 7
Resolución N° 114.....	Pag. 7
Resolución N° 149.....	Pag. 8

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 118.....	Pag. 9
------------------------	--------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N° 426.....	Pag. 10
------------------------	---------

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 119.....	Pag. 10
------------------------	---------

920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 030, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 489

Córdoba, 6 de abril de 2018

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar a la señora Jenny María de los Dolores BERÓN, en el cargo de Juez de Paz de la sede San Pedro, Departamento San Alberto.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 104 del año 2017, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede San Pedro, Departamento San Alberto, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Jenny María de los Dolores BERÓN, D.N.I. N° 20.082.365, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 28 de marzo de 2018, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3221/18, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial. Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación de la señora Jenny María de

los Dolores BERÓN en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Jenny María de los Dolores BERÓN, D.N.I. N° 20.082.365, en el cargo de Juez de Paz de la sede San Pedro, Departamento San Alberto de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 490

Córdoba, 6 de abril de 2018

VISTO: El acuerdo solicitado a la Legislatura de la Provincia de Córdoba, para designar al señor Enrique Mariano García Prado, en el cargo de Juez de Paz de la sede Villa General Belgrano (Los Reartes), Departamento Calamuchita.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 86 del año 2017, la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz, una vez cumplidos los trámites de rigor, confeccionó el orden de mérito correspondiente a los participantes del concurso para cubrir el cargo de Juez de Paz de la sede Villa General Belgrano (Los Reartes), Departamento Calamuchita, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 169 de la Constitución Provincial, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al señor Enrique Mariano García Prado, D.N.I. N° 08.295.958, acompañando el orden de mérito respectivo.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 14 de marzo de 2018, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3210/18, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentado los requisitos legales y constitucionales

corresponde proceder a la designación del señor Enrique Mariano García Prado en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9449, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- DESÍGNASE al señor Enrique Mariano GARCÍA PRADO, D.N.I. N° 08.295.958, en el cargo de Juez de Paz de la sede Villa General Belgrano (Los Reartes), Departamento Calamuchita de esta Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 26, cargo 100, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 560

Córdoba, 16 de abril de 2018

VISTO: La Ley N° 10.461 que establece los mecanismos y procedimientos de garantía de los servicios esenciales y servicios con garantía de prestación mínima.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada legislación prevé la intervención de una Comisión Técnica cuya función es la calificación excepcional y restrictiva de servicios no enumerados en la ley que, planteado un conflicto laboral que los afecte, deben contar con prestación garantizada de servicios mínimos, sus modalidades de ejecución, planteles destinados a tales efectos, asesoramiento a la Au-

toridad de Aplicación, entre otros cometidos.

Que en ese marco corresponde reglamentarla en aquellos aspectos que resulten necesarios para su operatividad, a efectos de determinar el procedimiento de selección de sus miembros, las condiciones que deben cumplir los mismos para integrarla, y requisitos mínimos de funcionamiento.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- REGLAMÉNTASE la Ley N° 10.461, de conformidad a las

disposiciones del Anexo I, el que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Trabajo, de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OMAR SERENO, MINISTRO DE TRABAJO - FABIAN LOPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

[Enlace Ver ANEXO](#)

Decreto N° 542

Córdoba, 6 de abril de 2018

VISTO: La Ley N° 10512.

Y CONSIDERANDO: Que por la referida norma se faculta a este Poder Ejecutivo Provincial a convocar a concurso de títulos y antecedentes para la cobertura de cargos del personal que integra el Escalafón General y el Equipo de Salud Humana.

Que a tal fin es menester realizar la convocatoria para cubrir los cargos mencionados.

Que resulta conveniente proceder a la reglamentación de dicha Ley para dotarla de operatividad.

Que asimismo corresponde designar a la Autoridad de Aplicación con facultades de dictar normas complementarias para la implementación del procedimiento concursal.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1° CONVÓCASE a concurso de títulos y antecedentes para cubrir cuatro mil ochocientos (4800) cargos del personal que integra el Escalafón General y el Equipo de Salud Humana, conforme a los términos de la reglamentación que aprueba este acto.

Artículo 2° APRÚEBASE la reglamentación de la Ley N° 10512, la que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3° EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría General de la Gobernación y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

[Enlace Ver ANEXO](#)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO. SERIE "A": En la Ciudad de Córdoba, a diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho, con la Presidencia de su Titular Dra. Aída Lucía TARDITTI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, María Marta CÁCERES de BOLLATI y Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA, con la intervención del Señor Fiscal General de la Provincia, Dr. Alejandro Oscar MOYANO y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG y ACORDARON: Y VISTO: I. La creciente demanda en la problemática de Violencia Familiar, que se ha tornado cada vez más compleja y diversa. II. La pertinencia de que todos los operadores tomen conocimiento de las tareas, competencias y funciones de los distintos Equipos Técnicos -poder y extra poder- que intervienen en las diferentes etapas de un mismo caso. III. La conveniencia de continuar incorporando el uso de las nuevas tecnologías en la prestación del servicio de justicia, con el propósito de lograr una gestión judicial reducida en costos y tiempo, amén de optimizar el uso de los medios tecnológicos que ya cuenta el Poder Judicial y en consecuencia, el beneficio de añadir

los requerimientos de Informes Técnicos y sus respuestas al Sistema Informático Sac Multifuero. Y CONSIDERANDO: I. Que los cambios que se presentan, han sido valorados por la Oficina de Coordinación de Violencia Familiar del Tribunal Superior de Justicia, en el marco de un proceso de análisis integral de la problemática que lleva adelante la nueva oficina. II. Que resulta adecuado difundir los "Manuales Informativos" de aquellos Equipos Técnicos que intervienen en un mismo caso de Violencia familiar; a los fines de conocer el ámbito de actuación de cada uno; su misión, función y modalidad de intervención. Igualmente, deviene oportuno instruir respecto a la etapa en la que tienen injerencia y los órganos autorizados a requerir su intervención. III. Que deviene imprescindible, utilizar los beneficios que prevén las TIC's en la tramitación, disponibilidad electrónica y habilitación de lectura de los informes y oficios. IV. La necesidad de que, los informes elaborados por los Equipos Técnicos que intervienen en la problemática -poder y extra poder-, estén incorporados al sistema informático, a fin de que resulten disponibles para todos los operadores y evitar la revictimización. V. El nuevo protocolo de actuación para el abordaje de las causas elevadas a juicio sin preso de violencia familiar (aprobado mediante Acuerdo Reglamentario n° 1472 serie "A" de fecha 20 de febrero del 2018) que crea una Oficina de Atención centralizada para el Tratamiento de las

causas de Violencia Familiar en la etapa de juicio, compuesta por una Oficina de Trámites que se encarga de confeccionar un legajo informático, con el compilado de informes de los equipos técnicos. VI. Que las acciones se llevan adelante en el marco del convenio Marco de colaboración recíproca, firmado entre el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba. VII. Que la propuesta surge de las acciones realizadas entre la OVF, el Director General de la Administración General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Rosemberg, como representante del Equipo Técnico del Poder Judicial afectado a la temática; La Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas, la Secretaría de Organización y Gestión Penitenciaria y la Sub Área de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica del Área de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones del Poder Judicial. VIII. Que es necesario admitir como respuestas válidas por parte del Polo Integral de la Mujer en situación de violencia y desde el Centro Integral de Varones en situación de violencia, la copia simple enviada en PDF, sin firma de los profesionales intervinientes en la elaboración del informe remitido, cuyo original quedará reservado en el Polo, pudiendo ser requerido por la Oficina Judicial en caso de ser necesario. Por ello y lo dispuesto por los Arts. 166 inc. 2° de la Constitución Provincial y 12 inc. 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 8435, el Tribunal Superior de Justicia, RESUELVE: Art. 1: Tomar razón y difundir, los "Manuales Informativos" de los Equipos Técnicos que intervienen en un mismo caso de Violencia familiar los que, como Anexo I forman parte del presente acuerdo. Art 2: Implementar la gestión electrónica de las actuaciones profesionales de los Equipos Técnicos en el ámbito de Violencia Familiar propias del Poder Judicial de Córdoba (Equipo Técnicos de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar, de Género y Penal Juvenil; Equipo Técnico Interdisciplinario de las Fiscalías de Violencia Familiar del Área de Servicios Judiciales) y de los Equipos Técnicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Equipos Técnicos del Centro Integral de Varones en situación de Violencia y del Equipo Técnico del Polo Integral de la Mujer en situación de Violencia). Art 3: Tomar razón del instructivo elaborado por la Sub Área de Investigación Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I)

para el envío, recepción y respuesta de los informes y oficios electrónicos generados desde el Sac Multifuero dirigidos al Polo integral de la Mujer en situación de violencia, que consta en el Anexo II y forma parte del presente. Art 4: Disponer que a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo Reglamentario, las Fiscalías deberán oficiar al Equipo Técnico Interdisciplinario de las Fiscalías de Violencia Familiar, mediante el uso de oficios electrónicos, en tanto que los profesionales del Poder Judicial encargados de la realización de los informes y pericias, deberán registrar también sus actuaciones de manera electrónica, autorizándolos para suscribir los informes producidos mediante el uso de firma digital. Ver instructivo anexo III. Art 5: Admitir como válidos los archivos en formato pdf simple (SIN FIRMA DIGITAL) que sean remitidos desde el Polo Integral de la Mujer en situación de violencia y desde el Centro de Atención Integral para varones en situación de violencia hacia las dependencias judiciales; quedando bajo la responsabilidad del POLO de la mujer y del Centro de Atención Integral para varones, el resguardo -en protocolo- del original ; posibilitando que el operador judicial pueda pedir el informe en soporte papel, cuando sea necesario. Art 6: Establecer como fecha de entrada en vigencia del Presente Acuerdo, el día 18 de abril del corriente año, a fin de dar la más amplia difusión y generar los cambios técnicos pertinentes. Art 7: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la página WEB del Poder Judicial y dése la más amplia difusión periodística. (Corresponde a Acuerdo Reglamentario N° 1488 Serie "A" de fecha 10/04/2018). Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales, con la intervención del Señor Fiscal General de la Provincia y la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

FDO: AIDA L. TARDITTI, PRESIDENTE - DOMINGO JUAN SESIN, VOCAL - LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL - MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, VOCAL - SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL - ALEJANDRO OSCAR MOYANO, FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA - RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL

[Enlace Ver ANEXO](#)

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE. SERIE "A": En la Ciudad de Córdoba, a once días del mes de abril del año dos mil dieciocho, con la Presidencia de su Titular Dra. Aída Lucía TARDITTI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Domingo Juan SESIN, Luis Enrique RUBIO, María Marta CÁCERES de BOLLATI y Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA, con la intervención del Señor Fiscal General de la Provincia, Dr. Alejandro Oscar MOYANO y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG y ACORDARON: Y VISTO: I. La pertinencia de que todos los operadores tomen conocimiento de las tareas, competencias y funciones de los distintos Equipos Técnicos que intervienen en las diferentes etapas de un mismo caso. II. La conveniencia de continuar incorporando el uso de las nuevas tecnologías en la prestación del servicio de justicia, con el propósito de lograr una gestión judicial reducida en costos y tiempo, amén de optimizar el uso de los medios tecnológicos que ya cuenta el Poder Judicial y en consecuencia, el beneficio de añadir los requerimientos de Informes Técnicos y sus respuestas al Sistema Informático Sac Multifuero. Y CONSIDERANDO: I. Que deviene imprescindible, utilizar los beneficios que prevén las TIC's en la tramitación, disponibilidad electrónica y habilitación de lectura de los informes y oficios. II. La necesidad de que, los informes elaborados por los Equipos Técnicos estén incorporados al sistema informático, a fin

disponibilizarlos para todos los operadores y evitar la re victimización. Por ello y lo dispuesto por los Arts. 166 inc. 2° de la Constitución Provincial y 12 inc. 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 8435, el Tribunal Superior de Justicia; RESUELVE: Art. 1. Implementar la gestión electrónica de las actuaciones profesionales de los Equipos Técnicos del Poder Judicial de Córdoba (Áreas de Servicios Judiciales, Sub Área de Equipos y Servicios Técnicos: Equipo Técnico del Fuero Penal, Equipo de Psiquiatría Forense - Equipo de Medicina Forense - Equipo de las Fiscalía de Violencia Familiar). Art. 2. Disponer que desde la entrada en vigencia del presente Acuerdo Reglamentario, todos los organismos requirentes deberán oficiar a los Equipos Técnicos, mediante el uso de oficios electrónico, en tanto que los profesionales de los Equipos Técnicos mencionados en el art. 1, encargados de la realización de los informes y pericias, deberán registrar también sus actuaciones de manera electrónica estando autorizados para suscribir los informes producidos mediante el uso de firma digital. Art. 3. Establecer como fecha de entrada en vigencia del Presente Acuerdo, el día 18 de abril del corriente año, a fin de dar la más amplia difusión y generar los cambios técnicos pertinentes. Art. 4. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorporar en la página WEB del Poder Judicial y dar la más amplia difusión periodística. Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales, con la intervención del Señor Fiscal General de la

Provincia y la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.

FDO: AIDA L. TARDITTI, PRESIDENTE - DOMINGO JUAN SESIN, VOCALL -

LUIS ENRIQUE RUBIO, VOCAL - MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, VOCAL - SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL - ALEJANDRO OSCAR MOYANO, FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA - RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 13

Córdoba, 09 de febrero de 2018

Expediente N° 0047-006979/2017.-

VISTO: este expediente por el cual la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 699/2017, la contratación por Compulsa Abreviada del: "DESARROLLO DEL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLES DE INSTALACIÓN TERMOMÉCANICA y la ejecución de la Obra: "EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN TERMOMECHANICA Y ASCENSOR EN EL HOSPITAL SAN JOSE DE LA DORMIDA UBICADO EN CALLE PUBLICA S/N° - LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE LA DORMIDA – DEPARTAMENTO TULUMBA – PROVINCIA DE CÓRDOBA" con la Empresa SADIC S.A. por la suma de \$ 8.940.842,72.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Jurisdicción Planificación y Proyectos de la Secretaría de Arquitectura incorpora en autos Memoria Descriptiva de Arquitectura, de Instalación Termomecánica y de Instalación de Ascensor, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Informe de Dominio y Pliego Particular de Condiciones con sus Anexos que rigen la presente contratación, como así también Presupuesto Oficial por la suma de \$ 7.891.999,28, a valores del mes de junio de 2017, con un plazo de ejecución de noventa (90) días. Que según consta en estas actuaciones se invitaron a cotizar a tres (3) firmas, a saber: DYASA S.A., SADIC S.A. y DIARTA S.A., dándose cumplimiento a las disposiciones del artículo 8 de la Ley N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417.

Que obran en autos Acta de Apertura de las propuestas a la Compulsa Abreviada N° 28/2017 e Informe de la Comisión de Estudio de Ofertas, conforme lo establecido por el artículo 1° - punto 1.4.1 del Anexo II al Decreto N° 1.823/2016, en el que se indica que la propuesta de la Empresa SADIC S.A. por la suma de \$ 8.940.842,72, que representa un porcentaje del trece con veintiocho por ciento (13,28%), por encima del Presupuesto Oficial, resulta ser la más conveniente, ajustándose a Pliegos y reuniendo las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable - Nota de Pedido N° 2018/000174 en cumplimiento de lo establecido por artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que luce agregado el Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras, conforme las previsiones del Decreto N° 809/96 y sus modificatorios, que tienen plena validez jurídica a

tenor de las disposiciones del Decreto N° 1419/2017 (artículo 10 - inciso a) del Anexo I).

Que obra Dictamen N° 23/2018 del Departamento Jurídico de este Ministerio en el que se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos y lo manifestado por la Comisión de Estudio de Ofertas de la Secretaría de Arquitectura, puede contratarse por compulsa abreviada la ejecución de la obra de que se trata con la Empresa SADIC S.A., en los términos del artículo 8° de la Ley N° 8614, modificada por Ley N° 10.417 y artículo 1° y siguientes del Anexo II al Decreto N° 1.823/2016, reglamentario de la precitada Ley.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 23/2018 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE por Compulsa Abreviada del: "DESARROLLO DEL PROYECTO DE INGENIERÍA DE DETALLES DE INSTALACIÓN TERMOMÉCANICA y la ejecución de la Obra: "EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN TERMOMECHANICA Y ASCENSOR EN EL HOSPITAL SAN JOSE DE LA DORMIDA UBICADO EN CALLE PUBLICA S/N° - LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE LA DORMIDA – DEPARTAMENTO TULUMBA – PROVINCIA DE CÓRDOBA" a la Empresa SADIC S.A., (CUIT: 30-70339866-5), por la suma de Pesos Ocho Millones Novecientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con Setenta y Dos Centavos (\$ 8.940.842,72).

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ocho Millones Novecientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con Setenta y Dos Centavos (\$ 8.940.842,72), según lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2018/000174, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato de obra, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales pertinentes.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Córdoba, 26 de marzo de 2018.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Resolución N° 17

VISTO: El expediente N° 0311-122246/2016, mediante el cual se tramita la solicitud de declaración en desuso o rezago de vehículos, pertenecientes

al Parque Automotor de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO: Que se inician las presentes actuaciones con la solicitud efectuada por la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, de baja de vehículos por encontrarse fuera de servicio y en desuso, acompañando nómina de los vehículos a tal fin, como así también informe técnico y porcentaje de deterioro de los mismos.

Que obran en autos los correspondientes títulos y cédulas de los automotores en cuestión, incorporados por la Sección Documental, de la Dirección de Patrimonial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Que el Área Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Finanzas, toma la participación necesaria, mediante Informes N° 10-017 de fecha 11 de Abril de 2017, N° 10-223/2017 de fecha 01 de Noviembre de 2017, N° 10-255/2017 de fecha 11 de Diciembre de 2017 y 10-047/2018 de fecha 15 de Febrero de 2018.

Que corresponde en la presente instancia declarar "Baja por Desuso", aquellos vehículos que fuesen entregados a distintas instituciones, diferenciando si el ente está fuera de la órbita provincial, por lo que corresponderá una Transferencia y si el ente está dentro de la órbita provincial se producirá el Cambio de Afectación; y declarar "Baja por Rezago" con su posterior acta de destrucción, de conformidad a las previsiones del artículo 131 inciso a) de la Ley 7631 reglamentada por Decreto N° 525/95 y Resolución N°

02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera.

Por ello, actuaciones cumplidas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 029/2018.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA RESUELVE:

Artículo 1° DECLARAR la "Baja por Desuso" de los vehículos, pertenecientes al Parque Automotor de este Ministerio, nominados en el Anexo I, que compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente Resolución .

Artículo 2° DECLARAR la "Baja por Rezago" de los vehículos, pertenecientes al Parque Automotor de este Ministerio, nominados en el Anexo II, que compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente Resolución .

Artículo 3° PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: ROBERTO HUGO AVALLE, MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

Anexo: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29750.pdf>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 58

Córdoba, 08 de marzo de 2018

VISTO: El Expediente N° 0493-022999/2018 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias, correspondiente a las Unidades Administrativas N°. 35 y 40 de esta Jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Que la Dirección de Jurisdicción de Administración de esta cartera mi-

nisterial, da cuenta que se ha dado cumplimiento a las previsiones establecidas para las modificaciones presupuestarias establecidas por la Resolución Nro. 2/2014 de la Secretaria de Administración Financiera.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 073/2018, en ejercicio de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS RESUELVE:

1°.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2017, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de diciembre de 2017, de las Unidades Administrativas Nros..35 - Servicio Penitenciario de Córdoba - y 40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - de esta Jurisdicción, el que como Anexo Único, compuesto de diez (10) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO: LUIS EUGENIO ANGULO, MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

ANEXO: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29859.pdf>

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N° 16

Córdoba, 10 de abril de 2018

VISTO: la Nota N° PE01-150119001-618 del registro del Poder Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la Federación de Archiveros de la República Argentina solicita la declaración de interés provincial al XVI Congreso Argentino de Archivística "Discurso y Modelo Conceptual de los Archivos. Los Niveles Ejecutivos" organizado por La Federación de Archiveros de Argentina F.A.R.A. y el Instituto Superior N° 12 "Gastón Gori" de la Provincia de Santa Fe, a realizarse los días 29, 30 y 31 de Agosto de 2018, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz de dicha Provincia.

Que el Congreso en cuestión tiene como objetivo reflexionar a nivel ejecutivo e histórico sobre la participación del archivo en la vida administrativa, social y cultural; como así destacar la labor del archivero y los trabajadores de archivos en su aporte y contribución al patrimonio intangible de la memoria colectiva social, de quienes custodian y velan los documentos de archivo que resguardan derechos y garantía de los ciudadanos.

Que a dicho evento concurrirán profesionales archiveros, estudiantes, idó-

neos y de otras profesiones afines de todo el país y del extranjero.

Que a mérito de lo expuesto, corresponde en esta instancia declarar de Interés Provincial la realización del XVI Congreso Argentino de Archivística "Discurso y Modelo Conceptual de los Archivos. Los Niveles Ejecutivos" atento a la importancia de la temática a tratar y el beneficio que reportara el mismo al Estado Provincial.

Que por ello, las disposiciones del Decreto N° 592/2004 lo dictaminado por Fiscalía de Estado para casos análogos, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL FISCAL DE ESTADO

RESUELVE

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial el XVI Congreso Argentino de Archivística "Discurso y Modelo Conceptual de los Archivos. Los Niveles Ejecutivos" organizado por La Federación de Archiveros de Argentina F.A.R.A. y el Instituto Superior N° 12 "Gastón Gori" de la Provincia de Santa Fe, el que se realizará durante los días 29, 30 y 31 de Agosto de 2018, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz de dicha Provincia.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD

Resolución N° 18

Córdoba, 19 de enero de 2018

VISTO: La necesidad de ordenar el dictado del Instrumento Legal pertinente, delegando en la persona del Señor Secretario de Coordinación y Gestión Administrativa y al señor Subsecretario Contable y Presupuestario, asuntos relativos al régimen económico y administrativo de esta Jurisdicción Ministerial.

Y CONSIDERANDO: Que lo precedentemente expuesto, responde a la necesidad de dar ágil cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Nro. 1966/09.

Que el Instrumento Legal precitado, faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central, a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra gestión que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que el objeto de la delegación que se propicia se encuadra en el ordenamiento legal vigente, pudiendo el suscripto conceder tal autorización,

atento a la factibilidad de precisar expresamente la materia, funciones y término de vigencia de la misma.

Que lo planteado se encuadra en lo contemplado en las disposiciones del Capítulo 6° - Delegación de Facultades, Artículo 15 del Anexo I al Decreto Nro. 1791/15.

Por ello, en uso sus atribuciones y lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

1°- DELÉGASE a partir del día 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018, al Señor Secretario de Coordinación y Gestión Administrativa y al Señor Subsecretario Contable y Presupuestario, ambos de esta Jurisdicción Ministerial, la facultad de autorizar las modificaciones en las asignaciones de los Recursos Financieros y las Adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, conforme a las previsiones del Decreto Nro. 1966/09.

2°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: FRANCISCO JOSE FORTUNA, MINISTRO DE SALUD

Resolución N° 114

Córdoba, 23 de febrero de 2018

VISTO: Las actuaciones obrantes Expediente Nro. 0425-304514/2015, del registro de esta Cartera de Salud.

Y CONSIDERANDO Que mediante Resolución N° 23/2015 de esta Jurisdicción de Salud, rectificadas por sus similares N° 300/2015 y 303/2015, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición en los términos del artículo 14° punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir un (1) cargo vacante del Agrupamiento Servicios Generales para el Hospital "Dr.

Pedro Vella" de Corral de Bustos, dependiente de esta Cartera.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la página WEB oficial del Gobierno Provincial.

Que así mismo, mediante Resoluciones N° 01/2015, 03/2015, 08/2015 y 11/2017 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página Web.

Que en virtud del cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 27 de Julio hasta el día 02 de Agosto de 2015.

Que entre los días 4 y 6 de Agosto de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concurso las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución Nro. 3/2015 de la citada comisión, prorrogada por su similar Nro. 8/2015.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición la que fuera prevista para el día 22 de Agosto de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones.

Que el Tribunal de Concurso se expide mediante informe fundado en relación al proceso concursal y la confección del Orden de Mérito Definitivo correspondiente al cargo vacante concursado, considerando al mismo Desierto en razón de haber resuelto excluir al único postulante por incumplir el mismo con lo preceptuado en las Bases y Condiciones respecto al Punto II.2 párrafo 7, subsistiendo así el único cargo concursado como vacante.

Que conforme lo prevé el artículo Nro. 16 de la Ley Nro. 9361, el Ministro o titular de cada jurisdicción será Autoridad de Aplicación del proceso administrativo de los concursos mediante los cuales se deben cubrir las vacantes producidas.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y por Fiscalía de Estado bajo Nros. 50/2018, respectivamente, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

1°.- DECLÁRASE DESIERTO el procedimiento concursal desarrollado para la cobertura de 1 (un) cargo vacante del Agrupamiento Servicios Generales en el Hospital "Dr. Pedro Vella" de Corral de Bustos, dependiente de esta Cartera de Salud, por haber resultado excluido del procedimiento concursal el único postulante inscripto por incumplir el mismo con lo preceptuado en las Bases y Condiciones respecto al Punto II.2 párrafo 7, subsistiendo así el único cargo concursado como vacante respecto del concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución Ministerial N° 23/2015, rectificadas por sus similares N° 300/2015 y 303/2015, en los términos del artículo 14°, punto I) de la Ley N° 9361.

2°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese y archívese.

FDO: FRANCISCO JOSE FORTUNA, MINISTRO DE SALUD

Resolución N° 149

Córdoba, 01 de marzo de 2018

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 0425-337900/2017 (VIII Cuerpos), mediante el cual se impulsa el procedimiento de Licitación Pública, para la ejecución de la obra "AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION" del Hospital "Dr. José A. Ceballos" de Bell Ville, dependiente de esta Cartera de Salud.

Y CONSIDERANDO: Que la gestión oportunamente impulsada mediante Resolución Nro. 0947 de fecha 19 de setiembre de 2017 de esta jurisdicción ministerial, determinó la publicidad a acordar y dispuso la nominación de quienes integrarán la Comisión de Estudio y Valoración de Ofertas.

Que en razón de que el presupuesto oficial acompañado inicialmente superaba el índice 300 contemplado en el Decreto Nro. 180/2008, se dio debida intervención al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, el cual procedió al dictado de la Resolución Nro. 0267 de fecha 12 de Setiembre de 2017, la cual dispuso en su Artículo Primero el aprobar y consecuentemente autorizar la ejecución de los trabajos a contratar por esta Cartera de Salud referidos a la obra aludida, conforme a la documentación técnica acompañada, por la suma total presupuestada inicialmente de \$

50.656.454,24.

Que se han llevado a cabo las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de Compras Públicas.

Que se verifica la presentación de (3) propuestas correspondientes a las empresas CIAR S.A.; Juan Pablo Martinazzo y Teximco SA., acompañando los mismos la documentación respaldatoria de sus propuestas.

Que a fs. 1561/1562 se incorpora Informe de la Comisión de Estudio y Valoración de Ofertas por el cual se recomienda RECHAZAR la propuesta formulada por Teximco SA, por no presentar conforme a los requerimientos del apartado 12.3 el Registro de Inscripción de Constructores de Obra, y no cumplimentar acabadamente los requerimientos del artículo 12.3 B referido a la garantía sustitutiva; y ADJUDICAR al proponente CIAR S.A la ejecución de la obra de referencia por resultar su oferta la más conveniente, ajustarse a los pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que a fs. 1564 obra Visto Bueno Técnico de la Dirección General de Infraestructura a la oferta presentada por la firma CIAR S.A.

Que se acompaña la correspondiente reserva del gasto mediante la incorporación del Documento Contable Nro. 2018/000301 por la suma total

de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$51.350.000,00), de acuerdo a las previsiones del Artículo 80 de la Ley 9086.

Que se ha dado cumplimiento a las etapas esenciales del procedimiento instrumentado, de lo que dan cuenta las actuaciones relacionadas precedentemente, en atención a lo preceptuado en el Art. 4 de la Ley Nro. 8614 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 4757/1977 y 4758/1977, lo previsto en el artículo 4 quáter de la Ley Nro. 8614 y demás normas reglamentarias y modificatorias, y el Art. Nro. 41 de la Ley de Presupuesto General para la Administración Pública para el año 2018 Nro. 10.507.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica bajo Nro. 210/2018;

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

1°.- APRUÉBASE lo actuado en el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra "AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION" del Hospital "Dr. José A. Ceballos" de Bell Ville, dependiente de esta Cartera de Salud, ordenado por Resolución Nro. 0947 de fecha 19 de Setiembre de 2017 de esta Jurisdicción Ministerial.

2°.- RECHÁZASE la propuesta formulada por la firma Teximco SA, por no presentar conforme a los requerimientos del apartado 12.3 Registro de Inscripción de Constructores de Obra y no cumplimentar acabadamente

los requerimientos del artículo 12.3 B referido a la garantía sustitutiva.

3°.- ADJUDÍCASE al oferente CIAR S.A. , CUIT Nro. 30-59880109-2 por precio conveniente, ajustar su oferta a los pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas, conforme el detalle obrante en Anexo I, el que compuesto de 1 (una) foja, forma parte integrante del presente Instrumento Legal.-

4°.- LA erogación que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$51.350.000,00), se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 42.791.667,00), se imputará a Jurisdicción 1.45, Programa 470-000, Partida Principal 12, Parcial 06, Subparcial 00 – "Obras – Ejecución por Terceros" – del P.V.; y la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 8.558.333,00) con cargo a Anticipo Ejercicio Año 2019, a los Programas y Partidas que el respectivo presupuesto autorice.-

5°.- FACÚLTASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración, a realizar los ajustes contables pertinentes, de acuerdo a los montos efectivamente facturados por el adjudicatario.-

6°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: FRANCISCO JOSE FORTUNA, MINISTRO DE SALUD

[Enlace Ver ANEXO](#)

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 118

Córdoba, 17 de abril de 2018

VISTO: El Decreto N° 396/18 modificatorio de su similar N° 1791/15, que establece la estructura orgánica del Poder Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO: Que el texto actualizado del artículo 19 del Decreto N° 1791/15 determina las competencias del Ministerio de Finanzas en el marco de la estructura orgánica del Poder Ejecutivo.

Que el apartado 35 del mencionado artículo le asigna al Ministerio de Finanzas competencia para entender en la organización del registro de Sociedades Jurídicas.

Que, asimismo, dicha disposición legal habilita al titular de la Jurisdicción a autorizar a la Dirección General de Inspección de Sociedades Jurídicas a que, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 8652, encomiende la emisión de determinados actos administrativos a los funcionarios o empleados que aquélla determine.

Que mediante Resolución General N° 3 - Letra: G del 06 de marzo de 2018, la Dirección General de Inspección de Sociedades Jurídicas dispuso encomendar la firma de determinados actos administrativos a ciertos funcionarios como mecanismo para descomprimir la suscripción material de resoluciones pero manteniendo inaltera-

da la competencia del órgano delegante.

Que, en función a lo expuesto y de conformidad a los principios de eficacia, eficiencia y celeridad previstos en los Artículos 174 y 176 de la Constitución Provincial, resulta oportuno autorizar a la Dirección General de Inspección de Sociedades Jurídicas a disponer la encomienda o delegación de firma de los actos administrativos que disponga a los funcionarios o empleados que ella determine y, asimismo, convalidar lo dispuesto mediante Resolución General N° 3 - Letra: G dictada el 06 de marzo de 2018.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR a la Dirección General de Inspección de Sociedades Jurídicas a encomendar o delegar la firma de los actos administrativos que ésta determine en los funcionarios o empleados que ella indique.

Artículo 2° CONVALIDAR en todos sus términos la Resolución General N° 3 - Letra: G de fecha 06 de marzo de 2018 dictada por la Dirección General de Inspección de Sociedades Jurídicas.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**Resolución N° 426**

Córdoba, 13 de abril de 2018

REF.: CONSORCIO CAMINERO N° 05, DE GENERAL ROCA - SOLICITA RECONOCIMIENTO.- EXPEDIENTE N°0045-026364/56

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 503 de fecha 12 de Diciembre de 2017, correspondiente al Consorcio Caminero N° 05 "General Roca", referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO: Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades. Que el Departamento Ejecutivo Municipal de la Municipalidad de General Roca mediante Decreto N° 93BIS/17 designa como representante necesario al Sr. Ricardo Gustavo FATTORELLI, D.N.I. 13.031.138, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 140/2018 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación y designación de autoridades, enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**Resolución N° 119**

Córdoba, 12 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 0427-062065/2018 en el que obra la solicitud efectuada por la Agrupación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Atlántico Sur, de declaración de interés provincial de los actos y actividades programadas por los veteranos y familiares de caídos, en virtud de cumplirse el "36° Aniversario de la Gesta de Malvinas", que tendrán lugar en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba y se extenderán desde el 1° de abril hasta el 20 de noviembre del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de vital importancia contribuir a mantener viva la memoria, profundizando la reflexión sobre el significado y la magnitud de la Gesta de Malvinas, recordando a los héroes que lucharon y ofrendaron su vida en defensa de nuestra soberanía nacional.

Que con motivo de dicho aniversario y dada la trascendencia que reviste, los veteranos de Malvinas de las diferentes agrupaciones como así también los familiares de los caídos, tienen programada una serie de actividades alusivas, entre las cuales se destacan: charlas, videos, documentales, conferencias, muestras fotográficas, concursos de poesía y narración, re-

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 05, General Roca, de fecha 12 de Diciembre de 2017 referida a la renovación parcial de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: LILLINI, Mario H.....D.N.I. 13.031.149
Secretario: MIOTTI, Omar A.....D.N.I. 14.514.839
3° Vocal: PERFUMO, Oscar L.....D.N.I. 07.870.575
4° Vocal:

(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de General Roca s/ Decreto N° 93BIS/17):
FATTORELLI, Ricardo G.....D.N.I. 13.031.138

1° Rev. de Cuentas: VIVIANI, Marcelo J....D.N.I. 16.324.956
2° Rev. de Cuentas: MARCHETTI, Carlos D...D.N.I. 13.503.925

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento y pase al Departamento II Secretaría General.-

FDO: OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE - EZEQUIEL VIGLIANCO, VOCAL DIRECTORIO

latos históricos, visitas de colegios a museos, descubrimiento de placas recordatorias y monumentos, presentación de libros, actividades deportivas, entre otras.

Que las mencionadas actividades se desarrollarán en establecimientos educativos de todos los niveles, universidades, instituciones, entidades gubernamentales y no gubernamentales, lugares públicos y privados, sedes de las fuerzas armadas, academias de las fuerzas de seguridad, municipios y comunas.

Por ello y las previsiones contenidas en el Decreto N° 592/2004,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Ministerial los actos y actividades programadas por los veteranos y familiares de caídos, en virtud de cumplirse el "36° Aniversario de la Gesta de Malvinas", que tendrán lugar en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba y se extenderán desde el 1° de abril hasta el 20 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FDO: SERGIO H. TOCALLI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL